

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

33815 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 14 de octubre de 1982 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a plan especial de reforma interior y el catálogo de edificios de San Lorenzo de El Escorial.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 14 de octubre de 1982, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«La Comisión Delegada acuerda, por unanimidad, aprobar provisionalmente y definitivamente el plan especial de reforma interior y el catálogo de edificios de San Lorenzo de El Escorial, que le es complementario, con las modificaciones que se deducen del precedente informe técnico que quedan reflejadas en la documentación definitiva que figura en el expediente.

Publicar dicha aprobación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, a los efectos legales oportunos.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo,

Esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

33816 *ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se revisa y actualiza la Orden ministerial de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Claret» de Játiva (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro privado de Bachillerato que se señala, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su autorización definitiva con clasificación provisional;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada de los preceptivos informes de la Inspección de Bachillerato del Estado y de la Unidad Técnica de Construcciones,

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona continuación:

Provincia de Valencia

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Denominación: «Claret». Domicilio: Calle Dos Molinos, sin número. Titular: Arzobispado de Valencia.—Clasificación provisional como Centro Homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación

del Centro con cuatro nuevas unidades y actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) que clasificaba al Centro con inferior capacidad.

La clasificación señalada anula a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

33817 *ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «San Bruno» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Bruno». Domicilio: Calle Cidacos, 8. Titular: José Alonso de Celada Soto.—Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato, anudándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en los Centros autorizados al efectos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

33818 *ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.